



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Teresa Isabel ROA, DNI N° 13.352.165; Y
CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH, para participar de la semifinal y final de la Competencia Nacional de Bachata, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Noviembre de 2013.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 21/11/13 regreso 25/11/13) a favor de Sra. Cecilia DORNELES OVANDO DNI N° 35.283.369 y el Sr. Ariel Alejandro PACHECO DNI N° 28.697.077.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 21/11/13 regreso 25/11/13) a favor de Sra. Cecilia DORNELES OVANDO DNI N° 35.283.369 y el Sr. Ariel Alejandro PACHECO DNI N° 28.697.077, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

722 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"